

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

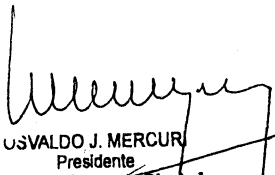
13282

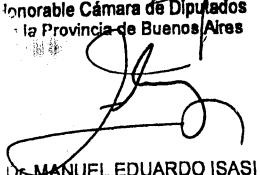
Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Salud, proceda a la venta del inmueble ubicado en la calle Blandenguez n° 648/50 de la ciudad de Bahía Blanca, que fuera legado al hospital Descentralizado Interzonal General "Doctor José Penna" de la misma ciudad, dependiente de dicha Secretaría de Estado, por la señora Carlota Baez de Marquesini, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 270, Parcela 36, Partida 4884; inscripto bajo la Matrícula n° 17.812 del citado partido.

Art. 2º.- Déjase establecido que el producido de dicha venta será destinado a la compra de aparatología médica con destino al Hospital Descentralizado Interzonal General "Doctor José Penna" de Bahía Blanca.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

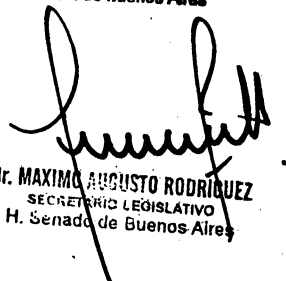
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil tres.


OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.




Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires